PC.JOUR/1485
2 August 2024

SPANISH
Original: ENGLISH

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente

Presidencia: Malta

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO PERMANENTE
(1485ª sesión plenaria)

1. Fecha: Viernes, 2 de agosto de 2024 (en la Neuer Saal y por videoconferencia)

   Apertura: 13.35 horas
   Clausura: 13.55 horas

2. Presidencia: Embajadora N. Meli Daudey

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

   Punto 1 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA AL SUPERÁVIT DE CAJA A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y A LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL REVISADA PARA EFECTUAR GASTOS ADICIONALES EN 2024 DESTINADOS A LA OFICINA DE INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS Y DERECHOS HUMANOS

   Presidenta

   Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión Nº 1485 (PC.DEC/1485) relativa al superávit de caja a 31 de diciembre de 2023 y a la autorización provisional revisada para efectuar gastos adicionales en 2024 destinados a la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

   Presidenta, Hungría-Unión Europea (declaración interpretativa, véase texto agregado 1 de la decisión), Canadá (declaración interpretativa, véase texto agregado 2 de la decisión), Reino Unido (declaración interpretativa, véase texto agregado 3 de la decisión), Bosnia y Herzegovina (declaración interpretativa, véase texto agregado 4 de la decisión), Azerbaiyán (declaración interpretativa, véase texto agregado 5 de la decisión), Armenia (declaración interpretativa, véase texto agregado 6 de la decisión)

Punto 2 del orden del día: EXAMEN DE CUESTIONES DE ACTUALIDAD

No hubo intervenciones

Punto 3 del orden del día: OTROS ASUNTOS

No hubo intervenciones

4. Próxima sesión:

Se anunciará

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente

PC.DEC/1485
2 August 2024

SPANISH
Original: ENGLISH

1485ª sesión plenaria
Diario CP Nº 1485, punto 1 del orden del día

DECISIÓN Nº 1485
SUPERÁVIT DE CAJA A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y AUTORIZACIÓN PROVISIONAL REVISADA PARA EFECTUAR GASTOS ADICIONALES EN 2024 DESTINADOS A LA OFICINA DE INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS Y DERECHOS HUMANOS

El Consejo Permanente,

I. Actuando de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero,

Reiterando la importancia de la plena transparencia y rendición de cuentas en el funcionamiento de la OSCE,

Reconociendo que aún no se ha podido llegar a un acuerdo sobre la totalidad de las actividades programáticas y señalando la necesidad de que algunos de esos debates deben continuar,

Reiterando la importancia de las Decisiones del Consejo Permanente Nº 486, de 28 de junio de 2002, y Nº 553, de 27 de junio de 2003,

Reconociendo que prosiguen los debates sobre el Presupuesto Unificado para 2024, sin perjuicio de sus resultados,

Reconociendo asimismo que los debates sobre el Informe financiero y Estados financieros correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023, distribuidos el 2 de julio de 2024 con la referencia PC.ACMF/21/24, siguen su curso en el Comité Asesor en asuntos de Gestión y Financieros (CAGF), y dado que dicho documento está sujeto a la aprobación del Consejo Permanente,

Recordando la Regla 3.04 del Reglamento Financiero sobre la autorización provisional para efectuar gastos,

Recordando la Regla 3.01 (b) del Reglamento Financiero sobre la autoridad del Consejo Permanente de tomar decisiones referentes a todos los componentes del Presupuesto,

Toma nota de la propuesta de solicitud de financiación adicional con arreglo al documento PC.ACMF/24/24, de 18 de julio de 2024;

Aprueba, con carácter excepcional, la autorización provisional para efectuar gastos adicionales por un total de 397.300 euros destinados a las actividades del Programa de observación electoral de la OIDDH, tal y como figura en el anexo;

Decide que la presente autorización provisional para efectuar gastos adicionales se financiará con cargo al superávit de caja indicado en el Informe financiero y Estados financieros correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023;

II. Recordando las disposiciones pertinentes del Documento de la Cumbre de Helsinki de 1992, así como las Decisiones Nº 241 (1998), Nº 428 (2001) y Nº 476 (2002) del Consejo Permanente, por las que se establecen el mandato y las modalidades de la Reunión de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana,

Subrayando que la presente decisión no establece ningún precedente en lo que se refiere al presupuesto u organización de futuras Reuniones de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana,

Aprueba, sin que ello siente precedente, la autorización provisional revisada para efectuar gastos en 2024, tal y como figura en el anexo.

AUTORIZACIÓN PROVISIONAL REVISADA PARA EFECTUAR GASTOS ADICIONALES EN 2024

Fondo **Programa principal** Programa	**Autorización provisional para efectuar gastos Regla 3.04 del Regl. Fin.* A**	**Total de la previsión de gastos para 2024** **B**	**Balance estimado al cierre del ejercicio** **C=A-B**	**Autorización provisional para efectuar gastos adicionales** **D**	**Transferencia propuesta Regla 3.02 (a) (iv) del Regl. Fin.** **E**	**Total de la autorización provisional revisada para efectuar gastos** **F=A+D+E**
Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos						
Reuniones de la Dimensión Humana	603.000	230.300	372.700		(372.700)	230.300
Elecciones	6.505.200	7.375.200	(870.000)	397.300	372.700	7.275.200
TOTAL DE LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA EFECTUAR GASTOS ADICIONALES				**397.300**		

*Refleja la autorización provisional para efectuar gastos hasta el final del ejercicio de 2024.

PC.DEC/1485
2 August 2024
Attachment 1

SPANISH
Original: ENGLISH

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

La Delegación de Hungría, en su calidad de Presidencia de la UE, cedió la palabra al representante de la Unión Europea, que efectuó la siguiente declaración:

"En relación con la adopción de la decisión relativa al superávit de caja a 31 de diciembre de 2023 y a la autorización provisional revisada para efectuar gastos adicionales en 2024 destinados a la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos, deseo hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea (UE).

Los Estados miembros de la UE hacen suya la decisión.

Los Estados miembros de la UE reiteran su pleno apoyo a la labor de observación electoral que realiza la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH). Tal y como hemos señalado en numerosas ocasiones, es fundamental que se dote a la OIDDH de recursos y personal suficientes para que pueda desempeñar su mandato. Eso incluye también realizar todas las actividades de observación electoral que consideren necesarias sobre la base de las solicitudes presentadas por los Estados participantes de la OSCE, sean previstas o imprevistas.

Por consiguiente, apoyamos una autorización provisional para efectuar gastos adicionales por valor de 397.300 euros para facilitar los fondos que permitan la observación de elecciones en Bosnia y Herzegovina y en Uzbekistán, tal como lo ha solicitado la OIDDH el 18 de julio. Sin embargo, lamentamos profundamente que no se haya podido llegar a un consenso para adoptar los proyectos de decisiones relativas al Informe financiero y Estados financieros correspondientes a los ejercicios fiscales que finalizaron el 31 de diciembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2022, e instamos a todos los Estados participantes a que se sumen sin demora al consenso acerca de estas decisiones importantes.

Asimismo, los Estados miembros de la UE apoyan la propuesta de transferir, sin que constituya un precedente, la suma de 372.700 euros de la asignación provisional de 2024 destinada al Departamento de Reuniones sobre cuestiones de la Dimensión Humana por medio de una transferencia de la asignación al Departamento de Elecciones.

Los Estados miembros de la UE lamentan que no haya sido posible ejecutar completamente el programa dedicado a las reuniones sobre cuestiones de la dimensión

humana con los fines previstos, debido a que uno de los Estados participantes ha vuelto a bloquear el consenso acerca de la Reunión de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana (RADH). La Unión Europea apoyaba plenamente los proyectos de decisiones relativas a la RADH presentados por la Presidencia y estaba dispuesta a sumarse al consenso sobre las mismas. La RADH sigue siendo una plataforma crucial y singular en la que se puede colaborar con la sociedad civil, escuchar voces independientes y hacer que nuestros gobiernos rindan cuentas sobre el cumplimiento de nuestros compromisos de la OSCE en la dimensión humana. La presente decisión no establece ningún precedente en lo que se refiere al presupuesto u organización de futuras Reuniones de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana.

Los Estados miembros de la UE reiteran su pleno apoyo al mandato y la autonomía de la OIDDH. Las actividades de la OIDDH enmarcadas en el conjunto de su mandato son esenciales para promover los derechos humanos y las libertades fundamentales en el área de la OSCE. Hacemos hincapié en que la RADH es una actividad prevista por mandato que no ha podido organizarse por tercer año consecutivo debido a la negativa de un Estado participante a sumarse al consenso.

Por último, los Estados miembros de la UE agradecen a la Presidencia maltesa su ardua labor para conseguir un consenso acerca de la presente decisión.

Señora Presidenta, solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias”.

PC.DEC/1485
2 August 2024
Attachment 2

SPANISH
Original: ENGLISH

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

Efectuada por la Delegación de Canadá:

"Señora Presidenta:

En relación con la decisión relativa al superávit de caja a 31 de diciembre de 2023 y a la autorización provisional revisada para efectuar gastos adicionales en 2024 destinados a la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos, Canadá desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

Aunque preferiríamos la aprobación de un Presupuesto Unificado, creemos que el hecho de respaldar la presente decisión no deja de redundar en beneficio de la Organización.

Insistimos en que un enfoque fragmentario, consistente en ir reasignando recursos, constituye una mala práctica de gestión financiera y no es sostenible ni recomendable, por lo que no debería convertirse en una práctica habitual. Además, los Estados participantes tienen la responsabilidad de acordar la celebración de aquellas reuniones que han sido estipuladas por mandato en cada una de las tres dimensiones.

Quisiéramos dejar constancia de la difícil situación que genera para el personal de la OSCE la falta de un Presupuesto Unificado. Les agradecemos su dedicación, profesionalidad y competencia a la hora de gestionar esta situación extremadamente complicada.

Canadá solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy. Muchas gracias".

PC.DEC/1485
2 August 2024
Attachment 3

SPANISH
Original: ENGLISH

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

Efectuada por la Delegación del Reino Unido:

"Gracias, Señora Presidenta.

En relación con la decisión del Consejo Permanente que se acaba de adoptar, el Reino Unido desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

El Reino Unido reconoce cordialmente los esfuerzos realizados por la Presidencia para que llegáramos a esta fase. Agradecemos que se haya aprobado la decisión. Habríamos preferido que se hubieran acordado las decisiones relativas al Presupuesto Unificado para 2024 y al Informe financiero y Estados financieros correspondientes a 2023, a fin de que la Organización pudiera hacer frente a sus obligaciones financieras. Del mismo modo, también habríamos preferido que la Reunión de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana hubiera podido seguir adelante conforme a su mandato. Aunque acogemos con satisfacción el espíritu de compromiso y colaboración que se ha mostrado hoy en la sala, seguimos siendo conscientes de las repercusiones que tendrán las demás decisiones no alcanzadas.

El Reino Unido es un firme defensor de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH), y deseo subrayar la importancia de sus misiones de observación electoral. El elevado y constante número de invitaciones cursadas a la OIDDH para que observe elecciones es un indicador de la alta consideración en que la mayoría de los Estados participantes tienen la labor de la OIDDH en este ámbito.

Hoy ha sido necesario un proyecto de decisión para garantizar que la OIDDH disponga de la financiación que requiere para cumplir su mandato con eficacia y para apoyar a nuestros colegas de Bosnia y Herzegovina y Uzbekistán en el cumplimiento de sus compromisos asumidos ante la OSCE.

Muchas gracias".

PC.DEC/1485
2 August 2024
Attachment 4

SPANISH
Original: ENGLISH

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

Efectuada por la Delegación de Bosnia y Herzegovina:

"Señora Presidenta:

En relación con la adopción de la decisión relativa al superávit de caja a 31 de diciembre de 2023 y a la autorización provisional revisada para efectuar gastos adicionales en 2024 destinados a la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos, deseo hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Bosnia y Herzegovina desea reiterar su firme apoyo a la Presidenta y a su eficiente equipo y elogiar sus iniciativas que han desembocado en la adopción del proyecto de decisión relativa al superávit de caja a 31 de diciembre de 2023 y a la autorización provisional revisada para efectuar gastos adicionales en 2024 destinados a la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH). Sin que esto siente precedente, apoyamos la decisión propuesta por la Presidencia tal y como acaba de ser adoptada.

Bosnia y Herzegovina reitera su pleno respaldo al mandato de la OIDDH, lo que incluye su labor de observación electoral. Estimamos que la financiación adicional para la OIDDH le permitirá seguir desempeñando su importante cometido de velar por que las elecciones sean el reflejo fiel de la voluntad del pueblo de Bosnia y Herzegovina y de Uzbekistán, lo que coadyuvará a un futuro más próspero y democrático para ambos países y a seguir mejorando el proceso electoral.

Al mismo tiempo, es muy lamentable que todavía no hayamos alcanzado un consenso acerca del Presupuesto Unificado y, en ese sentido, permítame manifestar nuestro pleno apoyo a las iniciativas de Malta para alcanzar un consenso en torno al Presupuesto Unificado de la OSCE. Estamos dispuestos a apoyar este proceso para velar por que la Organización reciba la financiación necesaria para que pueda cumplir las tareas estipuladas en su mandato, y aprovechamos la ocasión para instar a los Estados participantes a que adopten un Presupuesto Unificado.

Muchas gracias".

PC.DEC/1485
2 August 2024
Attachment 5

SPANISH
Original: ENGLISH

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

Efectuada por la Delegación de Azerbaiyán:

"En relación con la decisión relativa al superávit de caja a 31 de diciembre de 2023 y a la autorización provisional revisada para efectuar gastos adicionales en 2024 destinados a la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos, adoptada por el Consejo Permanente, la Delegación de Azerbaiyán desea hacer la siguiente declaración interpretativa para que quede constancia de la misma.

La Delegación de Azerbaiyán se sumó al consenso sobre la presente decisión partiendo del entendimiento de que la decisión adoptada hoy por el Consejo Permanente reconoce explícitamente que los debates sobre el Informe financiero y Estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, distribuidos el 2 de julio de 2024 con la referencia PC.ACMF/21/24, siguen en curso en el Comité Asesor en asuntos de Gestión y Financieros (CAGF), y que dicho documento está pendiente de aprobación por el Consejo Permanente.

A ese respecto, la Delegación de Azerbaiyán desea recordar que, de conformidad con la Regla 8.06 (c) del Reglamento Financiero de la OSCE relativa al Informe de auditoría, 'el Comité Asesor en asuntos de Gestión y Financieros examinará los estados financieros anuales sometidos a auditoría sobre la base del informe de auditoría'. De conformidad con las Reglas 8.06 (e) y 7.05 del Reglamento Financiero, el Consejo Permanente 'aceptará los estados financieros anuales o adoptará respecto de los estados financieros anuales las medidas que el Consejo considere necesarias'.

Por consiguiente, el Consejo Permanente no acepta el Informe financiero y Estados financieros correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023, a los que se hace referencia en la presente decisión. Este documento está sujeto a los debates que están teniendo lugar en el CAGF y a la aprobación del Consejo Permanente.

La decisión que hemos adoptado hoy reconoce también que prosiguen los debates sobre el Presupuesto Unificado para 2024, sin perjuicio de sus resultados. La presente decisión reconoce asimismo que aún no se ha podido llegar a un acuerdo sobre la totalidad de las actividades programáticas y señala la necesidad de que algunos de esos debates deben continuar.

A este respecto, la Delegación de Azerbaiyán reitera su apoyo a que se adopte sin demora el Presupuesto Unificado, que asignaría los escasos recursos financieros de la OSCE allí donde más se necesitan para financiar las actividades programáticas que son pertinentes y en torno a las cuales hay consenso. Las estructuras inoperantes, obsoletas e irrelevantes, tales como el denominado 'Proceso de Minsk', el Representante Personal de la Presidencia en Ejercicio y el Grupo de Planificación de Alto Nivel, así como las actividades programáticas no consensuadas, deben eliminarse del presupuesto. Esto garantizará que la Organización siga manteniendo su relevancia y dinamismo y continúe dando resultados.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión del Consejo Permanente y se adjunte al diario de la sesión de hoy".

PC.DEC/1485
2 August 2024
Attachment 6

SPANISH
Original: ENGLISH

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

Efectuada por la Delegación de Armenia:

"Señora Presidenta:

En relación con la adopción de la decisión del Consejo Permanente relativa al superávit de caja a 31 de diciembre de 2023 y a la autorización provisional revisada para efectuar gastos adicionales en 2024 destinados a la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos, Armenia desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Armenia se suma al consenso, y constata los esfuerzos incansables de la Presidencia para hallar una solución de los problemas pendientes que han surgido debido a la falta de un Presupuesto Unificado. Es lamentable que la adopción del Presupuesto Unificado de la OSCE haya sido bloqueada de modo continuo por la actitud maximalista y nada constructiva de un Estado participante que ha escogido abusar del proceso presupuestario mediante el chantaje y exigencias infundadas.

Armenia está dispuesta a respaldar la pronta adopción del Presupuesto Unificado sobre la base de los métodos de trabajo, los compromisos y las decisiones de la OSCE adoptados al más alto nivel, incluidos los relacionados con el Proceso de Minsk, el Grupo de Planificación de Alto Nivel y el Representante Personal de la Presidencia en Ejercicio para el conflicto que es objeto de la Conferencia de Minsk de la OSCE, cuyos objetivos, fines y tareas han sido explícitamente definidos y acordados por todos los Estados participantes.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy".